



DJ (1244)

SANTIAGO, 25 SEPTIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 03956 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°4599 de 2021; en la Resolución Exenta N°2397 de 2025; en el Acta de Comisión Evaluadora; en el Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°187320; y en el memorándum N°201/2025 de la Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada tanto para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; como disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios.

3.- Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a *“Transferencia”*, entendiéndose por tal: *“(…) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.”*

4.- Que, la Resolución Exenta N°4599 de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025 de la Universidad Tecnológica Metropolitana- UTEM-, estableciendo dentro de sus ejes estratégicos la Complejización. Para concretarlo, se fija el objetivo de avanzar en la vinculación con el entorno nacional e internacional fomentando la asociación de los procesos formativos, las actividades de investigación y vinculación con el medio

5.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2397 de 2025, la Universidad aprueba las bases del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, cuyo objeto es brindar a los/as estudiantes la oportunidad de presentar sus investigaciones o desarrollos vinculados a sus trabajos de tesis o actividades formativas equivalentes (AFE), en eventos científicos de reconocido prestigio realizados en Chile o en el extranjero, fomentando colaboraciones científicas y profesionales.

6.- Que, la estudiante Barbara Lua Castillo Navarro, quien cursa el Magíster en Gerencia Pública, postula al concurso señalado en el considerando precedente, siendo evaluada por la Comisión de Movilidad Estudiantil de Postgrado, la cual verifica el cumplimiento de las exigencias y requisitos de las bases del concurso, y en consecuencia procede a aprobar la postulación de la estudiante. Lo anterior, consta en Acta de Comisión Evaluadora de fecha 12 de agosto de 2025.



7.- Que, según el compromiso presupuestario REF N°187320, de fecha 25 de agosto de 2024, la Institución cuenta con disponibilidad para otorgar a la estudiante el beneficio aprobado, con cargo al centro de responsabilidad 01080300-035 PY PD2025 PLAN DE DESARROLLO MAGÍSTER, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

8.- Que, por medio de memorándum N°201 de 2025, la Escuela de Postgrado solicita el correspondiente acto administrativo que permita formalizar la entrega del beneficio obtenido por la estudiante, en el marco del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, aprobado por Resolución Exenta N°2397 de 2025. Por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese**, la entrega de ayuda monetaria, en el contexto de Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, por un total de \$748.000 (setecientos cuarenta y ocho mil pesos chilenos) a doña BARBARA LUA CASTILLO NAVARRO, cédula de identidad N° [REDACTED] estudiante del Programa de Magíster en Gerencia Pública de la Universidad Tecnológica Metropolitana, para que asista al panel N°6122 titulado “Criminalidad emergente en Chile: inmigración, género y violencia interseccional” que se realizará del 5 al 7 de noviembre de 2025 en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en cuya instancia presentará su tesis. Todo, con cargo al centro de responsabilidad 01080300-035 PY PD2025 PLAN DE DESARROLLO MAGÍSTER, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

II. La estudiante, deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad al regresar a Chile, y ante el Comité Académico de su Programa de Postgrado.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.09.25
18:41:16 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2025.09.25
15:02:11 -03'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

PCT

PCT/agg

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO